



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2011-P-CE-PJ

Lima, 8 de setiembre de 2011

VISTO:

El Memorándum N° 618-2011-GPEJ-GG-PJ, cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial con relación al cese por límite de edad del doctor Daniel Arteaga Rivas, Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución Administrativa N° 159-1996-CNM, de fecha 15 de octubre de 1996, se nombró al doctor Daniel Arteaga Rivas en el cargo de Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Segundo: Que, el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial establece que el cargo de juez termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación y por alcanzar la edad límite de setenta años.

Tercero: Que, al respecto, del Memorándum N° 618-2011-GPEJ-GG-PJ, cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado juez nació el 10 de setiembre de 1941, y en consecuencia el 10 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 10 de setiembre del año en curso, al doctor Daniel Arteaga Rivas en el cargo de Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Piura; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 045-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente